

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LAS**  
**CORTES DE ARAGON**

---

Núm. 48 - Año II - Legislatura I - 28 de diciembre de 1984

---

**SUMARIO**

**III. Otros documentos**

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, en relación al Programa Económico de Aragón para los años 1984 a 1987 ..... 814

### III.— OTROS DOCUMENTOS

#### Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, en relación al Programa Económico de Aragón para los años 1984 a 1987

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de diciembre de 1984, relativas al Programa Económico de Aragón para los años 1984 a 1987.

La ordenación de estas resoluciones ha sido aprobada definitivamente por la Junta de Portavoces, en su sesión de 21 de diciembre de 1984, de conformidad con la norma sexta de la Resolución de la Presidencia dictada al efecto.

#### *Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes, en relación al Programa Económico de Aragón para los años 1984-1987.*

I\*

#### — De las líneas generales y de los objetivos finales del Programa Económico Regional de Aragón 1984-1987.

Las Cortes de Aragón establecen como objetivos finales de la política económica de la Comunidad Autónoma de Aragón los siguientes:

- 1) Conseguir un mayor grado de integración del sistema socio económico aragonés.
- 2) Fomentar la reestructuración de las actividades productivas y promover actividades dinámicas que generen empleo.
- 3) Conseguir un modelo territorial más equilibrado.
- 4) Lograr un mayor grado de solidaridad intrarregional que permita una distribución más justa de la renta y de la riqueza.

#### — De los objetivos y las medidas del Programa Económico Regional para Aragón 1984-1987.

##### 1.— Objetivos y Medidas respecto al Empleo.

Como ya se señaló en el discurso de Investidura del Presidente, el objeto prioritario de la acción política de la D.G.A. en materia económica será el de fomentar y posibilitar la creación del mayor número posible de puestos de trabajo.

Todas las medidas de política económica y social contemplarán, con un criterio prioritario en su selección, las repercusiones sobre el nivel de empleo y su contribución a la creación de puestos de trabajo. Se trata, por tanto, de implicar a todos los niveles de gobierno en una decidida política de lucha contra el paro, en estrecha colaboración con las organizaciones empresariales, centrales sindicales, instituciones financieras y cualesquiera otros organismos, públicos y privados, que puedan contribuir al mencionado objetivo.

La cifra de ocupación y, sobre todo, de paro vienen fuertemente condicionadas por el comportamiento del conjunto de la economía española. No obstante, para Aragón puede fijarse como meta ideal el seguir manteniendo en el año horizonte de

1987 el diferencial de 3-4 puntos inferior a la tasa de paro nacional. Se trata de marcar una situación final a alcanzar, cuyo cumplimiento está influido en buena medida por variables exógenas, lo que no es óbice para que se pretenda llegar o aproximarse al máximo al resultado descrito.

La mayor parte de las medidas propuestas dentro del PER de Aragón afectan directa o indirectamente al empleo, a través de la creación de nuevos puestos de trabajo o simplemente del mantenimiento de los existentes. No obstante, pueden señalarse algunas medidas específicas que de forma nítida actúan sobre la creación y fomento del empleo, cuya aplicación se prevé a lo largo del cuatrienio de vigencia del PER de Aragón como es el caso de los siguientes instrumentos y medidas:

a) Firma de convenios para la creación directa de empleo en colaboración con el Ministerio de Trabajo (INEM) y con los ayuntamientos de la región.

b) Apoyo a la creación de puestos de trabajo por parte de las PYMES aragonesas a través de instrumentos tales como las S.G.R., financiación en buenas condiciones ya sea utilizando los préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro o la subsidiación de puntos de interés, y la prestación de avales por parte de la Diputación General de Aragón. La calificación de emisiones de renta fija para su computabilidad en los coeficientes de inversión obligatoria de las Cajas regionales es, igualmente, un instrumento de fomento del empleo.

c) Programa de Inversiones Públicas a llevar a cabo dentro de Aragón que supone un apoyo a las actividades y un tirón para la inversión privada.

d) La puesta en marcha de S.O.D.I.A.R.

e) El apoyo del cooperativismo.

f) La difusión y mejora de la gestión de todos los incentivos de localización industrial y de todas las medidas que promuevan la generación de empleo. A tal fin, se establecerá una partida presupuestaria que permita adelantar a las empresas las subvenciones que tengan concedidas en firme por parte de la Administración Central.

g) Realización de un estudio del mercado de trabajo en Aragón, que permita adaptar los programas de Formación Profesional a las nuevas demandas de las empresas aragonesas.

El orden de prioridad, en las acciones enumeradas de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

<u>ORDEN DE PRIORIDAD</u>	<u>ACTUACIONES INCLUIDAS</u>
1. <sup>a</sup>	a, b, d, f
2. <sup>a</sup>	c, e, g.

##### 2.— Sector Agrario.

Las líneas de actuación en el sector primario de la actividad económica regional se concretan en una mejora de la calidad de vida en el medio rural, en la consecución de un equilibrio entre las distintas comarcas que componen la región, en la protección y utilización de los recursos naturales compatibles con el mantenimiento de los ecosistemas, en especial del suelo, y en el acercamiento de las estructuras productivas y comerciales a las existentes en la Comunidad Económica Europea. Todo ello exige alcanzar los siguientes objetivos:

A. Elevación del nivel de rentas y de la calidad de vida del agricultor. Constituye un objetivo finalista y pretende situar en condiciones de igualdad al sector agrario con el resto de los sectores productivos, tanto en el aspecto meramente económico como en el conjunto de servicios adicionales que coadyuven a la mejora de las formas de vida, por lo que en este aspecto se encuentra relacionado con otros objetivos sociales, y condicionado por la política agraria del sector (p. ej. precios agrarios).

B. Modernización de las estructuras agrarias. Tiene un marca-

\* Aprobadas a propuesta del G.P. Socialista.

do carácter instrumental para lograr el primero de los objetivos enunciados y se pretende que la modernización produzca mayores niveles de renta y una mejor disposición estructural ante los posibles cambios que el sector agrario se verá obligado a introducir con motivo de la próxima entrada de España en la C.E.E.

C. Ordenación de la producción y comercialización agrarias. Este objetivo es complementario del anterior puesto que afecta a la fase final del proceso productivo agrario y si esta fase no se culmina con eficacia, de nada sirve disponer de unas estructuras productivas modernas si al final las producciones no son definidas desde el punto de vista de la comercialización, con la subsiguiente desmoralización que ello produce en el sector.

D. Protección del medio rural. El medio natural está sometido a agresiones, unas veces producidas por los propios agentes naturales (climatología, etc.) y otras por el hombre. La finalidad de este objetivo — lucha contra la erosión, protección de la flora y fauna, defensa y previsión de incendios, saneamiento y drenaje de suelos — pretende evitar, o por lo menos paliar, los destrozos productivos en un medio que es escaso.

E. Especial consideración de las zonas de montaña y áreas desfavorecidas. Las condiciones de vida de las zonas montañosas presentan unas características diferentes a la tierra llana. Estas condiciones, aparte del aislamiento producido por las deficientes vías de comunicación (tanto de acceso como de intercomunicación) son motivo suficiente para tratar de manera específica las zonas que se encuentran en esta situación.

Por otro lado, existen áreas desfavorecidas o bolsas de pobreza mencionadas en la descripción funcional del territorio aragonés sobre las cuales también, desde el punto de vista agrario, serán tenidas en cuenta en los planes integrales que a tal efecto se elaborarán.

La consecución de estos objetivos requiere la aplicación de las acciones, medidas e instrumentos que se recogen a continuación, agrupadas por cada uno de los objetivos.

a) Para alcanzar el objetivo: "Elevación del nivel de renta y de la calidad de vida del agricultor" se propone la aplicación de las siguientes actuaciones:

- A<sub>1</sub> — Capacitación y formación profesional.
- A<sub>2</sub> — Fomento de las agrupaciones para adquisición y utilización de medios de producción y comercialización, en régimen asociativo, en especial, el de tipo cooperativo.
- A<sub>3</sub> — Eliminación de riesgos, especialmente los de origen climático, a través del seguro integral.
- A<sub>4</sub> — Fomento de las actividades recreativas y deportivas en el medio.
- A<sub>5</sub> — Desarrollo de la agricultura a tiempo parcial.
- A<sub>6</sub> — Capitalización de explotaciones.

b) Para el logro del objetivo "Modernización de las estructuras agrarias" se definen las siguientes medidas y actuaciones:

- B<sub>1</sub> — Apoyo a la explotación familiar agraria y al acceso a la propiedad de los jóvenes agricultores.
- B<sub>2</sub> — Incremento de dotaciones en regadíos infradotados.
- B<sub>3</sub> — Intensificación de la captación de aguas subterráneas y su ordenación en relación con los caudales superficiales.
- B<sub>4</sub> — Concentración parcelaria.
- B<sub>5</sub> — Finalización de grandes zonas regables, con especial atención a la prevención de salinización del suelo y a la optimización del sistema de riego a emplear.
- B<sub>6</sub> — Consolidación y ordenación de la superficie forestal pública.
- B<sub>7</sub> — Creación de programas de investigación agraria de interés regional.
- B<sub>8</sub> — Electrificación rural y fomento de energías alternativas.
- B<sub>9</sub> — Mejora de la infraestructura rural.

c) En relación al objetivo "Ordenación de la producción y comercialización agraria" se propone la aplicación de las siguientes acciones:

- C<sub>1</sub> — Fomento de la selección, mejora y multiplicación de material vegetal autóctono.
- C<sub>2</sub> — Fomento de los cereales — pienso, grasas vegetales, forrajeras y prateses, y plantas aromáticas —.
- C<sub>3</sub> — Fomento de las denominaciones de origen, en especial, las referentes a los vinos.

C<sub>4</sub> — Fomento de la industria agroalimentaria, adecuándola a las demandas internas y externas (especialmente de la CEE), y potenciando mercados de origen de productos agrarios.

C<sub>5</sub> — Fomento de leguminosas pienso.

C<sub>6</sub> — Intensificación de programas de sanidad vegetal y potenciación de agrupaciones para tratamientos integrales.

C<sub>7</sub> — Ordenación de sistemas de producción y selección animal.

C<sub>8</sub> — Intensificación del saneamiento ganadero.

C<sub>9</sub> — Fomento del aprovechamiento integral de la superficie forestal.

C<sub>10</sub> — Intensificación de las repoblaciones y plantaciones de producción forestal.

C<sub>11</sub> — Fomento de la ganadería ligada a la tierra.

C<sub>12</sub> — Mejora del sistema de extracción y comercialización de los productos forestales, en especial, la madera.

C<sub>13</sub> — Aprovechamiento proteínico de las aguas continentales.

d) Para lograr la protección del medio rural, las medidas previstas se concretan en:

D<sub>1</sub> — Lucha contra la erosión.

D<sub>2</sub> — Protección de la flora y de la fauna.

D<sub>3</sub> — Prevención y lucha contra incendios forestales.

D<sub>4</sub> — Protección del espacio cultivado y del paisaje.

D<sub>5</sub> — Creación y mantenimiento de espacios naturales protegidos de interés regional.

D<sub>6</sub> — Saneamiento y drenaje de suelos.

D<sub>7</sub> — Encauzamiento de arroyos y torrentes.

D<sub>8</sub> — Restauración hidrológico-forestal.

e) En cuanto a la ordenación y promoción de las zonas de montaña y áreas desfavorecidas, las actuaciones que se proponen son:

E<sub>1</sub> — Mejora del aprovechamiento de los recursos naturales vivos.

E<sub>2</sub> — Ordenación, recuperación, uso y defensa del medio físico.

E<sub>3</sub> — Fijación de la población agraria.

E<sub>4</sub> — Protección y modernización de las actividades agrarias tradicionales y su armonización con las derivadas del desarrollo industrial y turístico.

E<sub>5</sub> — Protección integral de las cabeceras de cuencas hidrográficas y del paisaje.

En cuanto a las prioridades, se establece un orden en las medidas referidas anteriormente, agrupándolas en diecisiete niveles de prioridad que van de mayor a menor intensidad.

#### Orden de Prioridad

#### Actuaciones que incluye el grupo

1. <sup>a</sup>	B <sub>5</sub> , B <sub>6</sub> , B <sub>4</sub> y D <sub>6</sub>
2. <sup>a</sup>	B <sub>1</sub> , A <sub>1</sub> , A <sub>6</sub> y E <sub>3</sub>
3. <sup>a</sup>	C <sub>6</sub> , C <sub>8</sub> y A <sub>3</sub>
4. <sup>a</sup>	D <sub>1</sub> , D <sub>7</sub> , D <sub>8</sub> y E <sub>5</sub>
5. <sup>a</sup>	A <sub>2</sub>
6. <sup>a</sup>	C <sub>4</sub> y C <sub>3</sub>
7. <sup>a</sup>	B <sub>3</sub> y B <sub>2</sub>
8. <sup>a</sup>	C <sub>10</sub> , D <sub>2</sub> y C <sub>12</sub>
9. <sup>a</sup>	B <sub>8</sub> y B <sub>9</sub>
10. <sup>a</sup>	C <sub>2</sub> y C <sub>5</sub>
11. <sup>a</sup>	C <sub>11</sub> , C <sub>7</sub> y E <sub>1</sub>
12. <sup>a</sup>	B <sub>7</sub> y C <sub>1</sub>
13. <sup>a</sup>	D <sub>2</sub> , D <sub>4</sub> , D <sub>5</sub> , E <sub>2</sub> y E <sub>4</sub>
14. <sup>a</sup>	C <sub>9</sub>
15. <sup>a</sup>	C <sub>13</sub>
16. <sup>a</sup>	A <sub>5</sub>
17. <sup>a</sup>	A <sub>4</sub>

#### 3.— Sector Industrial.

Los objetivos con respecto al sector secundario en su conjunto se concretan en:

A. Aumentar el grado de conexiones internas del sistema productivo aragonés a través de la integración de procesos, actuando prioritariamente en el sector agroindustrial y en las actividades de tecnología media que pueden aprovechar la existencia de industrias de base (química transformadora, industria auxiliar del automóvil, etc.).

B. Potenciar actividades industriales en zonas rurales y semi-urbanas que aprovechen las potenciales existentes de recursos naturales disponibles en la comarca y que, a la vez, se integren en el entorno socio-económico del área geográfica. De forma genérica, se trata de potenciar la localización de industrias que por requerimientos o ventajas comparativas de mercado necesiten una proximidad a las fuentes de materias primas.

C. Disminuir el impacto negativo en el empleo de los procesos de reestructuración de la industria, derivada de la crisis económica.

D. Apoyo a las P.Y.M.E.S. de la región y cooperativas de trabajo.

E. Fomento de la investigación, adopción, adaptación y difusión de tecnología avanzada (I + D aplicada a la empresa).

F. Mejora de la formación profesional y fomento de un empresariado dinámico aragonés.

G. Clarificación, coordinación y mejora en la información y gestión de los instrumentos de incentivación de la política regional.

H. Mejora de la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma en sus relaciones con las empresas.

Con el fin de ser operativos, a la hora de definir actuaciones en este área es preciso agrupar los objetivos propuestos, ya que determinadas medidas afectan a varios de ellos dada la estrecha relación que mantienen entre sí.

a) Para alcanzar un mayor grado de conexiones internas del sistema productivo aragonés y potenciar actividades industriales en zonas rurales y semi-urbanas con potenciales no aprovechados en recursos naturales o con ventajas comparativas de localización, se propone la aplicación de las siguientes medidas o actuaciones:

- A<sub>1</sub>— Desarrollar la implantación de SODIAR.
  - A<sub>2</sub>— Definir geográficamente la gran área de expansión industrial de Aragón y tramitar posteriormente su declaración como tal.
  - A<sub>3</sub>— Facilitar la creación de la infraestructura precisa en los municipios que abarque dicha G.A.E.I. de Aragón.
  - A<sub>4</sub>— Fomento y apoyo de la industria agro-alimentaria, en colaboración con el Departamento de Agricultura.
- b) Con el fin de amortiguar el impacto negativo en el empleo original de los procesos de reestructuración industrial actualmente en marcha o previstos, las medidas a aplicar serán:
- B<sub>1</sub>— Seguimiento de las distintas medidas adoptadas a nivel nacional y su incidencia en la industria aragonesa, con especial referencia a las repercusiones territoriales de los planes de reconversión de la Comunidad Autónoma.
  - B<sub>2</sub>— Apoyo a sectores y empresas en crisis o reconversión industrial.

c) En cuanto a los objetivos de apoyo a las PYMES aragonesas, tanto en su potenciación como en el fomento de investigación y adaptación de tecnología avanzada, así como en la mejora de la formación empresarial, las acciones que se proponen dentro del PER de Aragón son:

- C<sub>1</sub>— Creación del Servicio de Promoción Industrial.
- C<sub>2</sub>— Elaboración de un Plan de fomento y promoción de la artesanía.
- C<sub>3</sub>— Realización de programas de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en la industria.
- C<sub>4</sub>— Creación del I.T.A. (Instituto Tecnológico de Aragón).
- C<sub>5</sub>— Potenciación de una Sociedad de Garantía Recíproca de ámbito regional que agrupe a las ya existentes.
- C<sub>6</sub>— Fomento del diseño industrial en sus aspectos formativos y de aplicación en las empresas aragonesas.
- C<sub>7</sub>— Construcción de un laboratorio para la investigación y desarrollo de proyectos correctores de la contaminación ambiental y de protección del medio ambiente.

d) Con el fin de alcanzar el objetivo de clasificar, coordinar y mejorar la información y gestión de los instrumentos de incentivación de la política regional de la Administración Central, Autónoma y Local, las medidas propuestas son las siguientes:

- D<sub>1</sub>— Reordenación de todas las acciones de apoyo a la localización industrial en vigor actualmente, actuando en especial coordinación con las Diputaciones Provinciales.
- D<sub>2</sub>— Seguimiento de todas las medidas de este tipo que afecten al territorio aragonés, informando, difundiendo y agilizando la gestión, con el propósito de maximizar los beneficios derivados de los incentivos existentes o de nueva creación en su aplicación para Aragón.

El orden de prioridad en las acciones enumeradas, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

#### ORDEN DE PRIORIDAD      ACTUACIONES INCLUIDAS

1. <sup>a</sup>	A <sub>1</sub> , B <sub>1</sub> , B <sub>2</sub> , C <sub>1</sub> , C <sub>4</sub> , C <sub>5</sub> .
2. <sup>a</sup>	C <sub>3</sub> , C <sub>6</sub> .
3. <sup>a</sup>	C <sub>2</sub> .
4. <sup>a</sup>	A <sub>2</sub> .
5. <sup>a</sup>	A <sub>3</sub> , D <sub>1</sub> .
6. <sup>a</sup>	C <sub>7</sub> , D <sub>2</sub> .

3.1.— Objetivos y medidas específicas del subsector de energía. Los objetivos definidos son los siguientes:

- A. Fomentar la participación aragonesa en la gestión de los recursos energéticos regionales.
  - B. Empleo racional de la energía, potenciando su uso más efectivo.
  - C. Potenciación del uso del gas natural y de las energías alternativas.
  - D. Mejorar el grado de electrificación y su calidad en el medio rural.
- Dentro del subsector de la energía para el conjunto de los objetivos señalados se propone la adopción de las siguientes acciones:
- a) Desarrollo del Plan Regional de electrificación rural.
  - b) Promoción de la instalación de microcentrales.
  - c) Fomento del ahorro energético mediante auditorías y la adopción de las medidas correctoras.
  - d) Ayudas para el desarrollo y aplicación de energías alternativas.
  - e) Fomento de la reconversión del consumo de energía final, tendiendo al empleo de energías autóctonas.
  - f) Definición de un plan de gasificación de la región aragonesa, con participación directa en su desarrollo y ejecución.

El orden de prioridad en las acciones enumeradas, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

#### ORDEN DE PRIORIDAD      ACTUACIONES INCLUIDAS

1. <sup>a</sup>	a, c
2. <sup>a</sup>	f
3. <sup>a</sup>	b, d
4. <sup>a</sup>	e

3.2.— Objetivos y medidas específicas del subsector minero. Los objetivos prioritarios son:

- A. Investigar los recursos geológicos, mineros y de rocas industriales del subsuelo aragonés.
- B. Potenciar los usos alternativos del carbón.
- C. Promover la utilización óptima de los recursos mineros, mediante una explotación y utilización racional.
- D. Minimizar el impacto negativo medio-ambiental y ecológico producido por las explotaciones mineras.

En el campo de la minería aragonesa, el logro de los objetivos propuestos requiere la aplicación de las siguientes medidas e instrumentos:

a) Realización de estudios de infraestructura geológica y minera, recursos minerales y geología aplicada al medio natural (incluyendo especialmente los estudios sobre aguas subterráneas).

b) Plan de explotación de nuestros recursos mineros, tanto energéticos como otros minerales y rocas industriales (hierro, bauxita, estaño-plomo) dentro del ámbito competencias propias y en colaboración con la Administración Central.

c) Fomento del reciclaje de materias primas y difusión de tecnologías ahorradoras.

d) Coordinación de estudios para la combustión en lecho fluidificado; desulfuración de humos o carbón, y gasificación y otros usos de los lignitos turolenses.

e) Previsión de los recursos de lignitos explotables en la zona de influencia de la térmica de Escucha.

El orden de prioridad en las acciones enumeradas, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

<u>ORDEN DE PRIORIDAD</u>	<u>ACTUACIONES INCLUIDAS</u>
---------------------------	------------------------------

1. <sup>a</sup>	a, e
2. <sup>a</sup>	b, d
3. <sup>a</sup>	c

4.— Objetivos y medidas específicas del subsector turístico como objetivos a alcanzar se determinan los siguientes:

A. Desarrollo y ordenación de la oferta turística en función de los potenciales naturales y del patrimonio histórico-artístico existentes.

B. Coordinación de la acción turística con los sectores implicados en la misma (nieve, balnearios, hostelería).

C. Mejora del equipamiento turístico.

D. Incentivación de la demanda a través de la difusión de las características y posibilidades del turismo en Aragón.

Las acciones encaminadas a alcanzar los objetivos marcados en el subsector de turismo se concretan en:

a) Realización de planes de aprovechamientos turísticos en zonas concretas, de acuerdo con sus posibilidades.

b) Colaboración en la realización de publicaciones turísticas.

c) Plan de aprovechamiento turístico de las aguas minero-medicinales y balnearios.

d) Plan de turismo rural que promueva la rehabilitación de casas de labranza y mejora de la infraestructura hotelera en el medio rural.

e) Promoción de una escuela de hostelería.

f) Realización y puesta en marcha del plan de campings.

g) Apoyo a la recuperación de pueblos abandonados, en colaboración con otros departamentos.

h) Realización del Plan nieve y montaña.

i) Apoyar la recuperación de la gastronomía aragonesa.

El orden de prioridad en las acciones enumeradas, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

<u>ORDEN DE PRIORIDAD</u>	<u>ACTUACIONES ENUMERADAS</u>
---------------------------	-------------------------------

1. <sup>a</sup>	b, h
2. <sup>a</sup>	a, c, d
3. <sup>a</sup>	f
4. <sup>a</sup>	e, g, i

5.— Objetivos y medidas respecto al subsector comercial.

A. Adecuar y reformar las estructuras y equipamientos comerciales, con especial énfasis en el apoyo a la transformación y modernización del comercio minorista.

B. Creación, renovación y modernización de infraestructura para la comercialización en origen y destino.

C. Potenciación de la oferta en origen y de la integración comercial, impulsando la asociación de productores y el acortamiento de los circuitos comerciales.

D. Fomento del comercio integrado o asociativo.

Con relación al subsector de comercio los instrumentos y las medidas propuestas son las siguientes:

a) Reforma de estructuras comerciales, promocionando las inversiones fijas en el sector distributivo, siempre que suponga una mayor racionalización del mismo.

b) Establecer un Plan de dotación de equipamientos comerciales, en función de las necesidades de los municipios interesados.

c) Aumentar el nivel formativo del elemento humano en el sector distributivo.

d) Fomento de Ferias y Certámenes comerciales. Apoyar financieramente la construcción de una Feria de Muestras de Zaragoza.

e) Estudiar y difundir las repercusiones en el sector derivadas de la integración española en la C.E.E.

f) Colaboración con organizaciones empresariales y oficiales para lograr una mayor coordinación y eficacia en la prestación de servicios de promoción comercial, tanto interior como exterior.

El orden de prioridad en las acciones, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

<u>ORDEN DE PRIORIDAD</u>	<u>ACTUACIONES INCLUIDAS</u>
---------------------------	------------------------------

1. <sup>a</sup>	a, c, d
2. <sup>a</sup>	e
3. <sup>a</sup>	b

6.— Objetivos y medidas específicas respecto al subsector financiero. El objetivo único y global en esta materia se sintetiza en:

A. Regular y canalizar el ahorro regional, dirigiéndolo hacia el desarrollo económico y social de Aragón.

Para alcanzar este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A<sub>1</sub>— Respecto a la Banca Privada. Posibilidad de firma de convenios de financiación de actuaciones de interés regional, como obras de regadío, apoyo a las PYMES y a determinados subsectores económicos, con la subsidiación de puntos de interés por parte de la Diputación General de Aragón.

A<sub>2</sub>— Respecto a las Cajas de Ahorro. Aprovechamiento de todas las posibilidades legales existentes de cara a regionalizar en el mayor grado posible sus inversiones, asignar sus excedentes de acuerdo con las necesidades sociales y democratizar sus órganos de Gobierno. De forma inmediata, se utilizarán por parte de la Diputación General de Aragón las posibilidades que ofrece el Decreto 8 de febrero de 1984, para calificar créditos a las PYMES dentro de los coeficientes de préstamos de regulación especial, completando así las posibilidades de financiación abiertas con la calificación de emisión de renta fija.

A<sub>3</sub>— Respecto a las Cajas Rurales. Su actuación debe ser apoyada tanto por su carácter de entidades cooperativas, como por su papel de financiación al sector agrario. El acuerdo con el Banco de Crédito Agrícola garantizará en el futuro la buena marcha de estas instituciones. Este acuerdo, unido a la asunción de competencias por parte de la Diputación General de Aragón en materia de créditos cooperativos, debe servir para potenciar el papel de las Cajas Rurales ya de por sí importantes en Aragón en la actualidad.

A<sub>4</sub>— Respecto al crédito oficial. El objetivo fundamental a conseguir es una mayor participación de la región aragonesa en la obtención de estos créditos que constituyen un circuito de financiación privilegiada de determinadas actividades que son insuficientemente atendidas en condiciones de mercado. Para ello, se deberán mantener los canales de información existentes en torno a las características de las diferentes operaciones de la banca oficial, facilitando así el acceso de los posibles beneficiarios a estas instituciones. En este sentido, resulta fundamental la apertura de sucursales de la Banca oficial en Aragón.

El orden de prioridad en las acciones, de mayor a menor intensidad será el siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	ACTUACIONES INCLUIDAS
--------------------	-----------------------

- |                 |  |
|-----------------|--|
| 1. <sup>a</sup> | A <sub>2</sub>                                   |
| 2. <sup>a</sup> | A <sub>1</sub> , A <sub>3</sub> , A <sub>4</sub> |

7.— Objetivos y medidas respecto a equipamientos sociales en materia de cultura.

El último objetivo es la integración cultural de Aragón. Este objetivo supone el reconocimiento previo de la diversidad cultural de Aragón. Significa, de una parte, robustecer la identidad aragonesa y, de otra, potenciar al máximo el enriquecimiento progresivo de nuestra cultura. Para ello, se requiere conservación del patrimonio cultural, la interacción e intercambio de expresiones culturales entre comarcas, entre el medio urbano y rural, etc.

Asimismo, la confrontación de nuestra cultura común con otras vecinas, en el contexto más amplio de una cultura hispana y universal.

De acuerdo con este propósito y teniendo en cuenta que cultura es comunicación y participación o que, en todo caso, sólo puede desarrollarse mediante una y otra, los objetivos generales son:

- 1.— Equilibrio en el uso y disfrute de la oferta cultural en las diversas zonas o comarcas aragonesas y el intercambio entre ellas.
  - 2.— Aprovechamiento de los recursos culturales existentes.
  - 3.— Hacer protagonistas de la cultura a todos los ciudadanos.
- Estas líneas generales se desarrollan en los siguientes objetivos específicos y sus medidas correspondientes:

A. Patrimonio cultural.— Los objetivos son la conservación del Patrimonio, la recuperación de cuanto pueda tener una función social y la difusión de nuestro patrimonio cultural.

Para la consecución de los objetivos definidos dentro del campo del Patrimonio cultural, las medidas propuestas son las siguientes:

- A<sub>1</sub>— Creación de una red suficiente de bibliotecas en el territorio de la Comunidad que se conviertan en centros difusores de cultura.
- A<sub>2</sub>— Apoyo a la labor de creación y edición de libros aragoneses.
- A<sub>3</sub>— Inventario, catalogación y conservación del patrimonio archivístico, abriéndolo a la investigación. Creación del Archivo de Aragón.
- A<sub>4</sub>— Recuperación de los monumentos de interés histórico artístico priorizando aquéllos que puedan tener una función social. Impedir el deterioro de los demás, en la medida de lo posible.
- A<sub>5</sub>— Restauración del patrimonio mueble.
- A<sub>6</sub>— Creación de una red de museos.
- A<sub>7</sub>— Protección de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- A<sub>8</sub>— Recogida etnográfica y posterior estudio de las culturas tradicionales.
- A<sub>9</sub>— Conservación y fomento de las modalidades lingüísticas como riqueza cultural de Aragón.

B.— Acción cultural.— La acción cultural gira en torno a dos principios fundamentales: participación y movilidad.

El programa de Acción Cultural, respetuoso con las actividades de asociaciones culturales y con la creatividad individual, pretende, como objetivos específicos, alcanzar las cotas más altas de participación y de intercambio.

Dentro de la acción cultural, las medidas que se proponen acometer son:

- B<sub>1</sub>— Apoyo al asociacionismo.
- B<sub>2</sub>— La formación de los ciudadanos para la creación, uso y disfrute de la cultura.
- B<sub>3</sub>— Encuentros culturales en las comarcas y entre las comarcas de Aragón.
- B<sub>4</sub>— Actividades y campañas tendentes al conocimiento, conservación, protección y disfrute del medio ambiente.
- B<sub>5</sub>— Promoción de la labor pedagógica musical, fomento de la producción y difusión de las creaciones musicales aragonesas.
- B<sub>6</sub>— Creación del Centro Dramático de Aragón.

- B<sub>7</sub>— Creación de un fondo de vídeos mediante producción propia y adquisición.
- B<sub>8</sub>— Creación del Archivo Aragonés de la Imagen. Festival Internacional de Films Cortos de Huesca y Certamen de Cine Etnológico.
- B<sub>9</sub>— Exposiciones e intercambios en artes plásticas. Creación del Museo de Arte Contemporáneo. Fundación Pablo Serrano.
- B<sub>10</sub>— En cultura del medio ambiente se pretende llevar a cabo paseos naturalísticos y aulas de la naturaleza.

C. Infraestructura cultural.— Toda actividad cultural precisa de un marco donde se desarrolle y, por ello, teniendo presente la voluntad programática, hay que dotar a los pueblos de una infraestructura suficiente.

La realidad aragonesa obliga a adecuar esta infraestructura al tamaño y circunstancias de las poblaciones, integrando las diversas unidades en un sistema global o en una red de instalaciones.

Con el fin de lograr una adecuada "infraestructura cultural" se pretende:

- C<sub>1</sub>— Dotar a los municipios estructurantes del territorio aragonés de una casa de cultura, recuperando en lo posible edificios de interés artístico, simbólico e histórico.
- C<sub>2</sub>— Dotar de infraestructura adecuada a las instituciones culturales cuya influencia se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

El orden de prioridad en las acciones, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	ACTUACIONES INCLUIDAS
--------------------	-----------------------

- |                 |  |
|-----------------|--|
| 1. <sup>a</sup> | A <sub>1</sub> , A <sub>2</sub> , A <sub>4</sub> , A <sub>7</sub> , A <sub>9</sub> , B <sub>1</sub> , B <sub>2</sub> , B <sub>5</sub> , B <sub>6</sub> , B <sub>8</sub> , B <sub>9</sub> |
| 2. <sup>a</sup> | A <sub>3</sub> , A <sub>8</sub> , B <sub>7</sub> , C <sub>1</sub>  |
| 3. <sup>a</sup> | B <sub>4</sub> , B <sub>10</sub>   |
| 4. <sup>a</sup> | A <sub>5</sub>   |
| 5. <sup>a</sup> | A <sub>6</sub> , B <sub>3</sub> , C <sub>2</sub>   |

8.— Objetivos y medidas respecto a equipamientos sociales en materia de deporte.

Deporte

El objetivo fundamental que orienta toda la actuación en este campo es el de procurar que la actividad física y la práctica deportiva pasen a convertirse en un derecho real de la persona, al cual tenga acceso cualquier ciudadano de Aragón, independientemente de su poder adquisitivo, su condición social y su lugar de residencia.

Ello supone la fijación de dos grandes objetivos:

A) Crear, posibilitar y fomentar una infraestructura deportiva que permita la disponibilidad de instalaciones en el medio en que el ciudadano habita, distinguiendo:

- La infraestructura deportiva de carácter comunitario de ámbito municipal.
- La infraestructura deportiva de carácter específico (interés federativo) de ámbito provincial o regional.
- La infraestructura deportiva de centros educativos de carácter público.
- La infraestructura deportiva de adecuación de áreas de naturaleza.

Para lograr la infraestructura deportiva adecuada se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- A<sub>1</sub>— Elaboración del Plan Director de Instalaciones Deportivas, consecuencia del análisis del sistema deportivo de Aragón, como medida previa y prioritaria.
- A<sub>2</sub>— Desarrollo del Plan Director mediante la ejecución anual del Plan Regional de Instalaciones Deportivas en colaboración con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos promotores.
- A<sub>3</sub>— Colaboración con la Administración Central en los planes bianuales para la construcción de instalaciones deportivas de carácter específico e interés federativo en Aragón.

A<sub>4</sub>— Puesta en marcha de un programa de mejora y construcción de instalaciones deportivas en Centros Escolares públicos.

B) Apoyar las actividades físico-deportivas en sus diferentes áreas: deporte para todos; deporte federado; deporte escolar, etc., lo que supone:

- La racionalización del deporte en la edad infantil o escolar.
- La asunción de competencias de las Administraciones Locales (sobre todo Ayuntamientos) en los programas de deporte para todos, sin menoscabo de la coordinación y ayuda que corresponda al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

- Un interés decidido en el deporte de competición a través de las respectivas federaciones regionales, consideradas instrumento válido para tal cometido.

- La consideración de otras áreas de práctica deportiva que no están incluidas en las anteriores y que son también de especial interés: competiciones de deporte laboral, de actividad de disminuidos físicos y psíquicos.

- Una especial atención al tema de la educación física escolar en los aspectos en los que la Comunidad Autónoma tenga competencia, destacando el papel que en ese aspecto puede desarrollar el I.N.E.F. para Aragón.

El objetivo "apoyo de las actividades físico-deportivas" se conseguirá con las siguientes actuaciones:

B<sub>1</sub>— Regionalización y ordenación de las Federaciones Deportivas regionales, y apoyo a sus programas de actividades, y sobre todo en lo referente a:

- Formación de técnicos deportivos.
- Apoyo a las competiciones de alto nivel a desarrollar en Aragón.
- Creación del Centro Regional de Medicina del Deporte.
- Apoyo a los equipos regionales de promesas.
- Reestructuración total del Centro de Iniciación Técnico Deportiva del Atletismo.

B<sub>2</sub>— Elaboración de un plan de deporte en edad escolar, en colaboración con todas las instituciones competentes en la materia y desarrollo del mismo, incluyendo:

- Los Juegos Escolares en Aragón.
- Las Escuelas de Iniciación Deportiva.
- El Deporte Escolar de Promoción.
- Los Planes Deportivo-Recreativos y actividades en la naturaleza.
- La formación permanente de los profesores y colaboradores del Deporte Escolar.

B<sub>3</sub>— Apoyo decidido a la asunción de competencias por parte de los Ayuntamientos en la organización de la actividad deportiva local, a través de:

- Los seminarios anuales sobre "Municipio y Deporte en Aragón".
- El apoyo económico para la puesta en marcha de patronatos o servicios deportivos municipales.
- La creación de las mancomunidades de servicios deportivos y de los consejos comarcales de deportes.

B<sub>4</sub>— La creación en Aragón e integrado en la Universidad de Zaragoza, de un Instituto Nacional de Educación Física para la formación de Profesores de Educación Física y técnicos deportivos.

B<sub>5</sub>— El apoyo a programas e iniciativas del mundo asociativo deportivo en temas de "deporte para todos", mediante la elaboración y ejecución de los planes semestrales de subvenciones.

B<sub>6</sub>— Creación de un Centro de planificación, investigación y docencia deportiva, para la ejecución de las siguientes medidas concretas:

- Elaboración o participación en la misma de todo tipo de estudios de planificación sobre el deporte en Aragón.
- Elaboración del programa anual de cursos, seminarios y jornadas que afectan al tema deportivo.
- Elaboración de los programas docentes para la formación de técnicos deportivos.
- Seguimiento de los programas de investigación deportiva realizados en Aragón.

- Coordinación de las publicaciones técnicas de carácter deportivo a desarrollar por la Diputación General de Aragón.

- Elaboración de una revista técnica de la actividad deportiva en Aragón.

El orden de prioridad en las acciones, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	ACTUACIONES INCLUIDAS
1. <sup>a</sup>	A <sub>1</sub> , A <sub>3</sub> , B <sub>1</sub>
2. <sup>a</sup>	A <sub>2</sub> , B <sub>3</sub>
3. <sup>a</sup>	B <sub>2</sub>
4. <sup>a</sup>	A <sub>4</sub> , B <sub>5</sub>
5. <sup>a</sup>	B <sub>4</sub> , B <sub>6</sub>

9.— Objetivos y medidas respecto a equipamientos sociales en materia de sanidad y bienestar social.

#### Sanidad y Bienestar Social

Los objetivos se sintetizan en los siguientes puntos:

A. Coordinación y jerarquización de los equipamientos comunitarios y acciones subsiguientes para eliminar las carencias de servicios sociales, que contribuirán a la estabilidad de la población y a la mejora de su calidad de vida.

B. Localización según la tipología de los servicios en los núcleos que de acuerdo con la función que desarrollan en el territorio, supongan menores costos económicos y mayor rentabilidad social.

C. Cobertura de toda la población aragonesa mediante servicios sociales comunitarios.

D. Racionalización y planificación del sistema con impulso de la descentralización y participación; especial interés en la modernización del programa y estructuras.

E. Impulso de los municipios o agrupaciones de los mismos como elemento territorial básico de todas las actuaciones.

Los instrumentos y las medidas para la consecución de los objetivos en materia de Sanidad y Bienestar social se centran en las siguientes actuaciones:

- a) Realización del mapa de servicios sociales.
- b) Elaboración del Plan Regional de equipamiento social, determinando sus fases y financiación según el mapa de servicios sociales.
- c) Revisión del mapa sanitario.
- d) Elaboración del plan regional de equipamiento sanitario.
- e) Elaboración de un programa de salud para Aragón.
- f) Creación del servicio regional de la salud.

El orden de prioridad de las acciones, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	ACTUACIONES INCLUIDAS
1. <sup>a</sup>	a, c, e
2. <sup>a</sup>	b, d

10.— Objetivos y medidas respecto a equipamientos sociales en materia de educación.

#### Educación

De forma selectiva, los objetivos a alcanzar en el campo de la educación son los siguientes:

A. Mejorar la calidad de la enseñanza pública a través de las actuaciones dirigidas a modernizar el equipamiento y las instalaciones ya existentes.

B. Desconcentrar la enseñanza de la primera etapa de E.G.B.

C. Aumentar la escolarización en el nivel preescolar hasta alcanzar, como mínimo, el 80 % de la población entre 4 y 6 años.

D. Aumentar los puestos escolares en F.P. y reconversión de estas enseñanzas hacia aquéllas que cubran demandas regionales con el fin de no formar cuadros para, posteriormente, exportar-

los. Ello exige un conocimiento profundo de la composición cualitativa y cuantitativa del mercado de trabajo.

E. Compensar las desigualdades que se producen ante el derecho a la educación, en especial dentro del medio rural y de los colectivos más desatendidos.

Las medidas que se aplicarán son:

a) Realización del mapa escolar de Aragón en estrecha relación (conjuntamente) con el resto de los mapas de equipamientos sociales.

b) Actuaciones en el medio rural, en especial con las reparaciones de escuelas unitarias.

c) Intensificar las acciones encaminadas a mejorar la calidad de los centros e instalaciones ya existentes.

d) Fomentar la creación de nuevos puestos en el ámbito de la educación preescolar.

e) Adaptar las enseñanzas impartidas en F.P. a las necesidades-demandas regionales, de acuerdo con la evolución cualitativa del mercado de trabajo.

f) Primordial atención a todo el colectivo abarcado con la educación especial.

g) Potenciar la formación cooperativa.

El Orden de prioridad de las acciones, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	ACTIVIDADES INCLUIDAS
1. <sup>a</sup>	a, e, f, g
2. <sup>a</sup>	b, c, d,

## 11.— Objetivos y medidas en materia de infraestructuras técnicas

### Infraestructuras Técnicas

El concepto de infraestructura técnica abarca diversos campos, que van desde los que actúan sobre regularización y mejor aprovechamiento de los recursos (agua), pasando por los que favorecen el desarrollo e implantación de actividades, facilitando la integración y articulación del territorio (redes viarias) y finalizando en los que prestan servicios de marcada cotidianeidad, de tal forma que su carencia o deficiencia reducen el bienestar de las gentes que la padecen (abastecimiento de agua, distribución, alcantarillado, etc.).

En este sentido, los objetivos a tener en cuenta y las medidas a aplicar son:

A. Mejorar y ampliar el sistema de riego y regulación de caudales. Su finalidad es la de conseguir el mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos, mejorando con su puesta en marcha el nivel de versatilidad de la agricultura, propiciando su modernización.

El logro del objetivo "mejorar y ampliar el sistema de riego y regulación de cuencas" se conseguirá mediante la impulsión y colaboración con la Administración Central para completar o en su caso poner en marcha los programas de Regulaciones y Grandes Sistemas de Interés Nacional, y ejecución directa de aquellos otros que sean calificados de interés Regional. En paréntesis se señala el orden de prioridad que se asigna a cada uno de los programas o proyectos.

A<sub>1</sub>— Programas en ejecución, en proyecto o en su caso, con estudios previos realizados.

a<sub>1</sub>— Segunda parte del Canal de Bardenas: Fase I, cuenca del Arba; Fase II, cuenca del Gállego.

a<sub>2</sub>— Primera parte del Canal de Monegros: hasta el túnel de Alcubierre, inclusive.

a<sub>3</sub>— Riegos del Canal del Cinca.

a<sub>4</sub>— Riegos del Bajo Aragón.

a<sub>5</sub>— Regulación del río Guadalope.

a<sub>6</sub>— Revestimiento del Canal Imperial de Aragón.

a<sub>7</sub>— Regulación del río Gállego.

a<sub>8</sub>— Regulación del río Aragón.

a<sub>9</sub>— Regulación de los ríos Queiles y Val.

a<sub>10</sub>— Regulación zona Monegros II.

a<sub>11</sub>— Regulación de la cuenca del Jalón.

a<sub>12</sub>— Regulación de los ríos Guadalaviar y Alfambra.

A<sub>2</sub>— Programas que exigen estudios previos de viabilidad y en otros de soluciones alternativas.

a<sub>13</sub>— Plan de mejora de regadíos antiguos.

a<sub>14</sub>— Plan de nuevos regadíos de interés local.

a<sub>15</sub>— Regulación del sistema Cinca-Esera.

a<sub>16</sub>— Regadíos para la restitución territorial por el recrecimiento de Yesa.

a<sub>17</sub>— Regadíos de la Jacetania.

a<sub>18</sub>— Regadíos de la Hoya de Huesca.

a<sub>19</sub>— Aprovechamiento de las aguas subterráneas en la cuenca alta del río Jalón.

a<sub>20</sub>— Mejora de los aprovechamientos de la cuenca alta del Jiloca.

a<sub>21</sub>— Mejora de los aprovechamientos de la cuenca del Huecha.

a<sub>22</sub>— Regulación del río Alcanadre.

a<sub>23</sub>— Regulación del río Aguasvivas.

a<sub>24</sub>— Regulación del río Martín.

a<sub>25</sub>— Regulación del río Matarraña.

a<sub>26</sub>— Riegos de la Litera Alta.

a<sub>27</sub>— Mejora de la regulación del río Huerva.

a<sub>28</sub>— Plan de riego Ainsa-Sobrarbe.

a<sub>29</sub>— Riegos del río Calcón.

El Orden de prioridad de las acciones, de mayor a menor intensidad, será la siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	ACTUACIONES INCLUIDAS
1. <sup>a</sup> .—	a <sub>1</sub> , a <sub>2</sub> , a <sub>3</sub> , a <sub>4</sub> , a <sub>5</sub> , a <sub>13</sub> , a <sub>14</sub> , a <sub>15</sub>
2. <sup>a</sup> .—	a <sub>7</sub> , a <sub>16</sub>
3. <sup>a</sup> .—	a <sub>8</sub> , a <sub>17</sub>
4. <sup>a</sup> .—	a <sub>9</sub> , a <sub>10</sub> , a <sub>18</sub>
5. <sup>a</sup> .—	a <sub>11</sub> , a <sub>19</sub> , a <sub>20</sub>
6. <sup>a</sup> .—	a <sub>12</sub> , a <sub>21</sub>
7. <sup>a</sup> .—	a <sub>22</sub> , a <sub>23</sub> , a <sub>24</sub> , a <sub>25</sub> , a <sub>26</sub>
8. <sup>a</sup> .—	a <sub>27</sub> , a <sub>28</sub> , a <sub>29</sub> , a <sub>30</sub>

B. Mejorar la infraestructura viaria. Una red viaria mejorada y ampliada facilita las actividades productivas, ayuda a la estructuración del territorio y, en la medida que disminuye la difícil accesibilidad a los puntos donde se generan actividades o se presentan servicios, significa y representa un menor coste social para los habitantes que tienen necesidad de acceder a ellos.

La mejora de la infraestructura viaria supondrá la impulsión y colaboración con la Administración Central para completar actuaciones en la red de Interés General, ejecutar directamente las referentes a la red autonómica y coordinar las de las redes provinciales.

Las actuaciones de nueva inversión más importantes se llevarán a cabo en los siguientes programas, cuyo orden de prioridad figura entre paréntesis:

B<sub>1</sub>— Red viaria del Pirineo: Transversal subpirenaica, acceso a los valles y a Francia, y conexión entre valles.

B<sub>2</sub>— Red viaria de los Somontanos: Eje alternativo al Ebro por el Norte.

B<sub>3</sub>— Del valle del Ebro: Mejora de conexión de márgenes y actuaciones en carreteras laterales.

B<sub>4</sub>— Madrid-Zaragoza-Valle del Jalón: Autovía de Madrid y soluciones alternativas.

B<sub>5</sub>— Meseta Mediterránea: Por cuencas mineras y Bajo Aragón (9.<sup>o</sup>)

B<sub>6</sub>— Eje Central: Norte-Sur.

B<sub>7</sub>— Eje Oriental: Valle / Somontanos / Pirineo.

B<sub>8</sub>— Eje Occidental: Valle / Cinco Villas / Prepirineo

B<sub>9</sub>— Conexiones Valle / Cuencas Mineras.

B<sub>10</sub>— Conexiones Valle / Bajo Aragón.

B<sub>11</sub>— Mejora de accesos y red interior de las Serranías Ibéricas (8.<sup>a</sup>)

El Orden de prioridad de las acciones, de mayor a menor intensidad, será el siguiente:

**ORDEN DE PRIORIDAD    ACTUACIONES INCLUIDAS**

1. <sup>a</sup> .-	B <sub>6</sub>
2. <sup>a</sup> .-	B <sub>4</sub>
3. <sup>a</sup> .-	B <sub>8</sub>
4. <sup>a</sup> .-	B <sub>3</sub>
5. <sup>a</sup> .-	B <sub>7</sub>
6. <sup>a</sup> .-	B <sub>10</sub>
7. <sup>a</sup> .-	B <sub>9</sub>
8. <sup>a</sup> .-	B <sub>11</sub>
9. <sup>a</sup> .-	B <sub>1</sub> , B <sub>2</sub> , B <sub>5</sub>

C. Mejorar la infraestructura del transporte. Consiste en mejorar las dotaciones de servicios para el sector de transportes, cuya finalidad última consiste en facilitar a este sector productivo una mejor racionalidad en sus explotaciones.

El objetivo de mejorar la infraestructura para el sector del transporte se concreta en las acciones siguientes que se llevarán a cabo, ordenadas según su prioridad:

- C<sub>1</sub>— Programa para la supresión de pasos a nivel.
- C<sub>2</sub>— Inversiones en material móvil para líneas de débil tráfico.
- C<sub>3</sub>— Programa de estaciones de autobuses.
- C<sub>4</sub>— Centro integral de mercancías de Zaragoza.

D. Mejorar o, en su caso, implantar los servicios de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento. Con este objetivo se pretende conseguir que un mínimo de servicios —definidos como imprescindibles— alcancen a todos los habitantes sea cual fuere su situación en el territorio.

Conseguir que el abastecimiento de agua, su distribución y saneamiento alcance a todos los municipios y su mejora en aquellos que es deficiente, se logrará con la puesta en marcha de los siguientes programas, ordenados según su prioridad:

- D<sub>1</sub>— De infraestructura hidráulica y sanitaria en Zaragoza-Programa SIZ.
- D<sub>2</sub>— Programa para completar el Plan Jalón —PJ.
- D<sub>3</sub>— Tres programas específicos por áreas, provincia de Huesca, para Somontanos, zona oriental, eje pirenaico.
- D<sub>4</sub>— Tres programas específicos por áreas, provincia de Teruel para zona Teruel-Jiloca, Bajo Aragón-Cuencas Mineras, Serranías del Ibérico.
- D<sub>5</sub>— Cuatro programas específicos por áreas, provincia de Zaragoza, para el eje del Ebro, Cinco Villas, somontanos Ibéricos y Jalón-Jiloca.

Para la operatividad del objetivo se potenciarán las soluciones mancomunadas mediante ventajas adicionales y se coordinarán las inversiones con cargo al F.C.I., planes de cooperación y deuda pública.

E. Definición de la política urbanística, del suelo y vivienda.

a) Urbanismo. La política urbanística centrada en su faceta de planeamiento debe promocionar el soporte técnico-jurídico que permita una actuación racional y coordinada de las políticas de suelo y vivienda, canalizando las inversiones y, de manera especial, las de carácter público, hacia acciones que sean consecuentes con el modelo territorial definido por el planeamiento, tanto de ámbito municipal como supramunicipal.

b) Suelo. La política de suelo debe polarizar su actuación de modo coordinado con la de planeamiento, en los siguientes objetivos:

1) Apoyar la política de implantación industrial mediante la puesta en servicio —en el correspondiente suelo urbano— de pequeñas áreas industriales, en las localidades que lo requieran dadas sus perspectivas de evolución socio-económica o en razón de definiciones o de limitaciones de programas de promoción industrial.

2) Apoyar la política de vivienda de promoción pública mediante la obtención y puesta en servicio urbano de los terrenos residenciales que sean exigidos por el desarrollo de la política de vivienda.

c) Vivienda.

1) La política de vivienda tiene por objetivo prioritario el desarrollo del Plan Cuatrienal de Vivienda en sus diferentes áreas de actuación:

- Promoción libre de vivienda.
- Promoción privada de vivienda de protección oficial.
- Promoción pública directa y convenida con las Entidades Locales, con especial atención al cumplimiento de la exigencia de niveles máximos de renta, así como a la reserva de cupos especiales de viviendas en el medio rural y en las áreas particularmente deprimidas.

2) Rehabilitación de la vivienda y equipamientos con especial atención a las áreas deficitarias.

3) Mejora de la vivienda rural, integrando en el conjunto de las actuaciones de rehabilitación a los actuales Patronatos Provinciales de Mejora de la Vivienda Rural.

Para que esta política sobre urbanismo, suelo y vivienda tenga tangible realidad, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Adecuación y desarrollo de la normativa urbanística vigente, a la vista de la realidad socio-económica aragonesa.
- Homogeneización del planeamiento, en coordinación con las entidades locales afectadas, en orden a conseguir instrumentos de planeamiento de ámbito supramunicipal que permitan, al menos en pequeñas áreas, lograr una mayor coherencia en la utilización del suelo y efectividad en las medidas de protección.
- Impulso de la gestión urbanística regulando la especial financiación a la ejecución de actuaciones urbanísticas que fueran consideradas de interés, así como el desarrollo del planeamiento de rango secundario hiciera posible la definición de tales actuaciones.

— Protección y mejora del medio rural mediante la elaboración de planeamiento especial que constituyera el marco técnico-jurídico que definiera las medidas e inversiones públicas a realizar.

— Protección y mejora del medio urbano y sus equipamientos mediante la elaboración del planeamiento especial en áreas de significado valor histórico-artístico, por una parte, o de especiales condiciones socioeconómicas, por otra.

F. Definición de la política de las actuaciones en materia de Arquitectura y Rehabilitación.

Ante la evidente degradación del patrimonio arquitectónico aragonés, las actuaciones que se plantean presentan tres líneas fundamentales:

1.<sup>a</sup>) Atender preferentemente los casos en los que, de no hacerlo así, supondrían la pérdida definitiva de la edificación. Ello supone la preservación del patrimonio arquitectónico aragonés.

2.<sup>a</sup>) Involucrar, en los aspectos económicos y de gestión de las operaciones, a las Corporaciones Locales e Instituciones interesadas, con el doble objetivo de sensibilizarlas frente a la actividad y permitir un mayor abanico de programación.

3.<sup>a</sup>) La mejor conservación y mantenimiento del patrimonio arquitectónico de la Diputación General de Aragón.

A tal fin, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

— Reconducción progresiva de la inversión hacia fórmulas de préstamos favorecidos (8 años, 5 % de interés) adjudicados, con cargo a la Deuda Pública, mediante concurso (1985) entre Corporaciones y otras entidades interesadas en la recuperación de edificios de interés arquitectónico para destinarlos a equipamientos institucionales, sociales y culturales, públicos y privados.

— Apoyo a la política inversora de Suelo y Vivienda en materia de Rehabilitación, divulgando ampliamente el concepto de rehabilitación, sus posibilidades técnicas y el método de su gestión.

— Aproximación a una tecnología de la prefabricación, adecuada a las posibilidades del medio aragonés y, especialmente, aplicable a la promoción pública de vivienda.

— Adaptación y desarrollo de la normativa legal en materia de vivienda de promoción pública y privada.

— Apoyo técnico en materia de Proyectos y Obras al resto de los Departamentos de la Diputación General de Aragón.

## 12.— Objetivos y medidas respecto del medio ambiente.

## Medio Ambiente

El disfrute de un medio ambiente sano, limpio, no agresivo a los seres vivos, constituye un bien colectivo cuyo mantenimiento debe incluirse en los fines a lograr y, para ello, se enuncian los siguientes objetivos.

A) Frenar los procesos de contaminación, erosión y desertización.

B) Defensa de los ecosistemas regionales, especialmente los de mayor complejidad y que por sus condiciones paisajísticas se ven sometidos a mayores agresiones (zonas de montaña, Parques Nacionales, riberas de ríos y sotos, etc.).

C) Llevar a cabo campañas de difusión, información y orientación.

D) Coordinar estas actuaciones con las Entidades Locales.

La defensa del medio ambiente tendrá inicialmente las siguientes actuaciones:

— Inventario de las zonas en las que se detecta un mayor grado de contaminación ambiental, bien sea del aire, tierra o aguas.

— Creación de una Agencia ejecutiva del Medio Ambiente con la finalidad de canalizar todas las actuaciones inspectoras, correctoras e incluso sancionadoras.

— Canalizar las subvenciones hacia las actuaciones tendentes a mejorar la calidad del medio, evitando la contaminación.

## 13.— Objetivos y Medidas sobre la Ordenación del Territorio.

Las estrategias definidas para cada una de las siete grandes áreas funcionales en que se ha dividido el territorio aragonés, pueden sintetizarse en el sistema de objetivos y medidas/acciones que se expone a continuación.

Sin embargo, conviene matizar que las medidas sobre Ordenación del Territorio son realizadas por los diferentes Departamentos sectoriales. En cambio, sí tiene sentido desde la filosofía de la Ordenación del Territorio la definición de los objetivos territoriales, en razón de unas determinadas estrategias nacidas de la definición del modelo territorial. Estas estrategias conllevan la enunciación de unos objetivos particulares que, a su vez, implican la ejecución de acciones/medidas de carácter sectorial.

A. En el área del Valle del Ebro (I), calificada como desarrollada y casi congestionada, el objetivo prioritario a corto plazo es el de la ordenación de los usos del suelo a través de acciones que promuevan las diferentes figuras del Planeamiento urbano.

B. En las áreas de los Somontanos del Pirineo (II) y Somontanos del Ibérico (III), como ejes alternativos al Valle del Ebro, las estrategias deberán orientarse hacia:

B<sub>1</sub>— Facilitar la accesibilidad del eje central del territorio aragonés a estas dos líneas paralelas al mismo, mediante acciones sectoriales en carreteras.

B<sub>2</sub>— Promoción de actividades en los sectores con mayor capacidad de arrastre, como pueden ser las empresas agroalimentarias, a través de medidas recogidas en los sectores primario e industrial.

B<sub>3</sub>— Mejorar la red viaria de los nuevos regadíos oscenses.

B<sub>4</sub>— Mejorar la eficacia y productividad de las actividades no sólo industriales sino agrarias, teniendo en cuenta, en este último sector, la importancia de los regadíos —mejora de los existentes, incremento de nuevas tierras regadas—.

B<sub>5</sub>— Reconversión de mano de obra e incentivación a la creación de nuevas industrias en los puntos sometidos a reconversión industrial.

B<sub>6</sub>— En las áreas de pobreza situadas en estas áreas (Tierra de Belchite) plantearse la elaboración de un Plan integral y su puesta en marcha con la participación de todas las Instituciones, Entidades y Corporaciones (Estatal, Autonómica, Local) y, evidentemente, con la colaboración, participación y ejecución tanto del Plan como su puesta en marcha, de las gentes del territorio afectado. A tal fin se redactará un Programa Territorial Específico.

C. En el área Bajo Aragón/Cuencas Mineras (IV) dado su carácter de cuña de penetración desde el extremo oriental de Aragón hacia el centro de la provincia de Teruel, las estrategias deben basarse:

C<sub>1</sub>— Mejorar el sistema de comunicaciones, tanto de acceso y salida del territorio considerado, como su propia articulación interior, que tienda a facilitar la accesibilidad a los servicios situados en los diferentes municipios de esta área, mediante acciones sectoriales, en especial las referidas a las carreteras N-420 y C-222.

C<sub>2</sub>— Planteamiento de las alternativas de reconversión industrial, dadas las características de la explotación y usos de los lignitos, a través de acciones sectoriales (industria) y la elaboración de un Programa Específico Territorial.

D. En el área denominada Jalón-Jiloca (V) que también tiene la función de ser una cuña de penetración desde los Somontanos del Ibérico hasta Teruel, las estrategias serán:

D<sub>1</sub>— Mejorar la accesibilidad en las direcciones Este (Cuencas Mineras) Oeste (salida hacia Castilla) y Noreste (penetración hacia el Valle del Ebro). Ello implica acciones en varias carreteras: N-330, Paniza-Daroca; N-420 y otras.

D<sub>2</sub>— Desenclavar la bolsa de pobreza del espacio: Daroca-Romanos-Used, con la elaboración de un Programa Específico Territorial.

D<sub>3</sub>— Planteamientos de las alternativas posibles a la minería de Sierra Menera, en razón de la situación de Sagunto, a través de acciones sectoriales de industria (minería).

E. En el área de los Pirineos (VI), dada su situación periférica las estrategias deberán tender a:

E<sub>1</sub>— Facilitar el nivel de complementariedad entre el Pirineo y los Somontanos. Para ello, nada mejor que acondicionar y mejorar las vías de comunicación/penetración entre ambas áreas.

E<sub>2</sub>— Mejorar las comunicaciones transversales a lo largo del Eje Pirenaico.

E<sub>3</sub>— Desarrollo de los recursos de montaña a través de los mecanismos de la legislación específica sobre estos territorios o promocionándolos de manera directa. Las acciones deberán definirse en el caso de Ribagorza y las zonas afectadas por los embalses de Yesa y Jánovas, mediante la elaboración de Programas Territoriales Específicos. Además, en el caso de la Ribagorza se complementará con un programa de promoción y ordenación de los definidos en la Ley de Montaña 25/82 de 30 de junio.

F. En el área de las Serranías del Ibérico (VII), las estrategias, dadas las características de estos espacios, serán las siguientes:

F<sub>1</sub>— Mantenimiento de los servicios.

F<sub>2</sub>— Recuperación de actividades.

F<sub>3</sub>— Adecuación de viviendas y creación de las infraestructuras necesarias para su utilización, recreo, turismo y ocio. Todo ello implica actuaciones sectoriales, especialmente en el Grupo de los servicios sociales, y la puesta en marcha de un Programa Territorial Específico para la zona de Albaracín.

## — De la financiación del Programa Económico Regional para Aragón 1984-1987.

Previsión de los recursos financieros disponibles por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón en el período 1984-87 en millones de pesetas.

	1984	1985	1986	1987	Total
Disponibilidad de recursos por encima del coste efectivo de los servicios transferidos . . . . .	882	1.200	1.600	2.000	5.682
F.C.I., tramo correspondiente a competencias asumidas . . . . .	2.813	3.200	3.300	3.400	12.713
Previsión de emisiones de Deuda Pública . . . . .	1.500	1.600	1.700	1.800	6.600
Inversión de reposición en competencias transferidas . . . . .	2.500	3.500	3.800	4.500	14.300
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7.695</b>	<b>9.500</b>	<b>10.400</b>	<b>11.700</b>	<b>39.295</b>

### — Del seguimiento y control del Programa Económico Regional para Aragón 1984-1987.

El Programa Económico para Aragón tiene un carácter flexible y deslizante, por cuanto puede verse afectado por modificaciones en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, así como por la evolución de los escenarios presupuestarios del Estado. Es también deslizante, ya que deberá adaptarse en cada ejercicio a la realidad concreta del momento, en función del grado de cumplimiento del mismo y de la evolución de la economía aragonesa. En consecuencia, el Programa será revisado anualmente para adaptarse a las modificaciones que se produjeran en ese sentido.

El Programa se concretará periódicamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 1985, 1986 y 1987, siendo estos Presupuestos el medio más eficaz para comprobar el grado de cumplimiento del Programa.

El Programa vincula con carácter general a la D.G.A., y de forma concreta a todos y cada uno de los Departamentos de la misma.

Corresponde a las Cortes de Aragón el seguimiento y control con carácter general, y a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el seguimiento y control más concreto del mismo. El Consejero de Economía y Hacienda informará del desarrollo del Programa a la citada Comisión en cada período de sesiones.

La Diputación General de Aragón creará un Grupo de Trabajo, con participación de las fuerzas económicas y sociales representativas, para el desarrollo, coordinación e información del Programa.

### II\*

— Dada la trascendencia para Aragón de las comunicaciones con Francia por carretera y la incidencia que su mejora o apertura supondrían, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que interese del Gobierno español que acelere con Francia sus negociaciones diplomáticas con el fin de acordar:

- 1.— El enlace por carretera Gavarnie-Bujaruelo;
- 2.— El enlace por carretera Benasque-Luchón;
- 3.— La permanente comunicación a través del túnel internacional Bielsa-Aragnouet.

— Para el seguimiento, control y valoración del Programa Económico de Aragón, se constituirá en el seno de esta Cámara una Comisión Especial con representación paritaria de todos los Grupos Parlamentarios, que deberán analizar el comportamiento de las cifras programadas y el grado de cumplimiento del Programa, debiendo presentar al Pleno de las Cortes un informe anual para su debate.

— Las resoluciones una vez aprobadas, tendrán carácter vinculante para todos los Departamentos del Gobierno aragonés y obligará formalmente a la Diputación General de Aragón a su cumplimiento.

— El tema de la reanudación del tráfico ferroviario internacional por Canfranc, es objeto de continuas dilaciones por parte francesa, casi siempre por motivos de relativo poco peso.

Actualmente, el motivo que se alega es el de precisar un previo estudio sobre la rentabilidad del ferrocarril, olvidando que dicho estudio, fue ya realizado por la Universidad de Pau, con todo lujo de cifras y detalles, y lo que es más grave, el ferrocarril es un servicio público que, tanto en Francia como en España, alcanza altas cifras de déficit en su explotación.

Por otra parte, no debe olvidarse que en las reuniones que al más alto nivel de representación diplomática celebraron las Delegaciones españolas y francesa en sus reuniones de París (14 y 15 de diciembre de 1978) y Zaragoza (14 de febrero de 1979) acordaron dirigirse a sus respectivos Gobiernos, recomendando la reapertura de esta línea por considerarla "altamente deseable".

Lo cierto es que el Gobierno francés está incumpliendo el Convenio Internacional firmado con España sobre esta línea en 1928. Ante tal actitud y entendiendo que la postura española no puede ser de permanente indefinición, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, con base en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía, interese del Gobierno de la Nación:

1.— Que en un plazo prudencial, el Gobierno francés, comunique si está o no dispuesto a restablecer en su territorio el tráfico ferroviario hasta la estación de Canfranc.

2.— Caso de que la contestación sea negativa, y habida cuenta de que Francia, según el Tratado vigente no puede interrumpir unilateralmente el servicio sin previa denuncia con un año de antelación (plazo durante el cual el servicio debe ser efectivo) exija el cumplimiento de lo pactado acudiendo al Tribunal Arbitral que el Tratado contempla.

— La falta de terreno industrial propiedad de la Diputación General, es uno de los inconvenientes que impiden desarrollar con agilidad y adaptación a las circunstancias reales, una política de fomento de la industria en Aragón.

Con el fin de facilitar el desarrollo aragonés, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que en el primer semestre de 1985, se dirija al Gobierno de la Nación interesando que, por el Ministerio de Obras Públicas y Organismos del mismo dependientes, se transfieran a la Diputación General de Aragón, al igual que se ha hecho con otras Comunidades Autónomas, la titularidad de todos los polígonos industriales ubicados en el territorio de Aragón que actualmente se gestionan desde el poder central.

— 1.— En el semestre de 1985, la Diputación General de Aragón presentará formalmente al Gobierno de la Nación la petición de creación de la gran área de expansión industrial de Aragón comprensiva de sus tres provincias, con concesión a los promotores de las industrias y actividades económicas y sociales que se localicen en ella de todos los beneficios previstos por la legislación vigente.

2.— Para la determinación de los concretos municipios a los que se aplicarán los beneficios de la gran área, la Diputación General pedirá informe previo a las tres Diputaciones Provinciales y formulará la propuesta procurando compaginar el atractivo de la oferta con el objetivo de corrección de los desequilibrios internos actualmente existentes. Asimismo se permitirá la concesión de beneficios, con carácter excepcional y en atención a las circunstancias que concurren en cada caso, a las solicitudes de instalaciones que se localicen en municipios distintos dentro del territorio aragonés.

3.— Al objeto de adecuar las infraestructuras y servicios que afecten a los municipios comprendidos en la delimitación de la gran área de expansión industrial de Aragón, se procurará que en el Decreto regulador se prevea la posibilidad de formas de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y la Diputación General de Aragón.

— Para el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos por el Programa, en el que se contemplan actuaciones de las tres Di-

\* Aprobadas a propuesta del G.P. Aragonés Regionalista.

putaciones Provinciales aragonesas, es imprescindible que la Diputación General de Aragón, cuente con un instrumento jurídico adecuado, para conseguir una actuación armónica. A tal fin, se insta a la Diputación General de Aragón, para que deseablemente en el primer trimestre de 1985 y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, presente a las Cortes de Aragón, un Proyecto de Ley, en el que se establezcan, como mínimo, las fórmulas generales de coordinación de las tres Diputación Provinciales y relación de las funciones que deban ser coordinadas.

---

### III\*

— 1.— Que para el eficaz logro de los objetivos con respecto al sector industrial, especialmente disminuyendo el impacto negativo en el empleo de los procesos de reestructuración industrial y potenciando las actividades industriales en zonas rurales y semiurbanas, se contemple como medida prioritaria la solicitud al Gobierno de la inclusión de la Gran Area de Expansión Industrial como zona de Urgente Reindustrialización con la concesión de los beneficios económicos previstos en la legislación vigente.

2.— Que se adopten las medidas necesarias para desarrollar la implantación de SODIAR.

3.— Que se cree el Servicio de la Pequeña y Mediana Empresa y el IMPEAR.

4.— Que se declare prioritaria la construcción de un laboratorio para la investigación y desarrollo de proyectos correctores de la contaminación ambiental y de protección del medio ambiente.

---

— 1.— Para el logro de los objetivos definidos dentro del campo del Patrimonio Cultural, se propone la creación del Archivo de Aragón en el plazo máximo de un año, recabando ante los diferentes organismos competentes, tanto nacionales como regionales, la necesaria colaboración para el logro de este objetivo.

2.— Para la protección, defensa y conservación de la cultura tradicional y de la etnografía aragonesa, se prestará el necesario y suficiente apoyo a cuantos organismos aragoneses especializados trabajan actualmente en este campo, incluyendo la consignación presupuestaria en los Presupuestos para 1985.

3.— Formando parte de la acción cultural, se propone la creación en 1985 del Centro Aragonés de Música y Danza que promoverá la conservación y recuperación del patrimonio musical aragonés, así como la labor pedagógica musical, el apoyo a los compositores aragoneses, la edición y grabación, el apoyo a las instituciones aragonesas que realizan un trabajo de difusión musical y de la danza.

---

— La Diputación General de Aragón incorporará al PEA, en su redacción actual o en las revisiones que del mismo haga en el futuro, también el análisis de la situación socio-cultural de Aragón, que permita un diagnóstico más completo de la región, en la medida en que la misma incide directamente en la capacidad y orientación de la política económica a seguir.

---

— La Diputación General, y en plazo máximo de seis meses, iniciará las medidas necesarias para estimular la investigación agraria en Aragón, en aquellas producciones que considere de mayor interés para la región, y especialmente: estudio y mejora de los pastizales; mejora del maíz; adaptación de las leguminosas pienso; mejora de la alfalfa; mejora de los cereales de secano; y selección ovina.

— La Diputación General de Aragón, y de forma inmediata, dictará las medidas necesarias y adecuadas para conseguir un grado de sanidad animal en Aragón, similar al europeo, y fundamentalmente tratará de erradicar la peste porcina y la brucelosis y tuberculosis en rumiantes.

---

— La Diputación General analizará los diferentes obstáculos, económicos y jurídicos, que impiden hoy un mayor y mejor acceso de los jóvenes aragoneses a la propiedad del medio agrario, acordando, consiguientemente, las medidas de todo orden que tiendan a remover tales obstáculos.

---

— La Diputación General de Aragón efectuará los estudios necesarios, que concluirá en plazo máximo de un año, tendentes a conocer el tamaño ideal de la empresa agraria aragonesa, según zonas y tipo de explotaciones.

Conocidos y contrastados por las Cortes de Aragón tales estudios, de ellos hará la Diputación General la máxima difusión posible entre los sectores afectados.

---

— La Diputación General de Aragón efectuará los estudios necesarios para llegar a conocer con la mayor precisión posible, las distintas clases de cultivos que se efectúan en las diferentes zonas del territorio aragonés, comparándolos con lo que podría ser la situación ideal al objeto de una mejor producción agraria en Aragón, en sus relaciones con el resto de España y con vistas al ingreso de ésta en el Mercado Común Europeo.

Dichos estudios, que deberán estar concluidos en plazo máximo de un año, serán dados a conocer a las Cortes de Aragón, e, inmediatamente después, difundidos a los diversos sectores agrícolas de la región.

---

— Que la Diputación General afirme como uno de los objetivos prioritarios del Plan Económico para Aragón, para los años 1984 a 1987, el rechazo y oposición razonada y activa a cualquier política de trasvases de aguas que se generan o discurren por Aragón, a otras Cuencas, para evitar que se pueda hipotecar el futuro de los caudales regulados y regulables en el territorio aragonés.

---

— La Diputación General de Aragón formalizará en el plazo de un año, y someterá al debate de las Cortes de Aragón, los mapas regionales y comarcalizados para los sectores de bienestar social, educación y sanidad. Estos mapas servirán de instrumentos básicos de la programación temporal de inversiones y ordenación territorial de los respectivos sectores.

---

— La Diputación General de Aragón incorporará, entre los objetivos del PEA, el desarrollo de las comunicaciones terrestres con Europa a través del Pirineo aragonés, para lo que se instrumentarán las medidas tendentes a conseguir que uno de los grandes ejes Norte-Sur de la red internacional de comunicaciones, tenga su trazado a través del Pirineo aragonés.

Para ello, y sin perjuicio de otras acciones tendentes a la promoción de vías comarcales o "departamentales" con los correspondientes Departamentos franceses, la Diputación General presentará y gestionará en el seno de los foros internacionales de ámbito regional, y especialmente, ante el Gobierno de la Nación, una propuesta concreta para conseguir el trazado, por el Pirineo aragonés, del eje Norte-Sur de comunicaciones transeuropeas, en cualquiera de sus posibles variantes.

---

\* Aprobadas a propuesta del G.P. de Mixto.

— La Diputación General, y a partir de los próximos Presupuestos, destinará todos los años una partida importante tendente a fomentar la construcción de Viviendas de Protección Oficial destinadas exclusivamente al alquiler, primando de algún modo a quienes se dediquen a la promoción y construcción de este tipo de viviendas, especialmente dirigidas a los sectores sociales de renta más baja.

— La Diputación General de Aragón iniciará inmediatamente, y deberá concluir en plazo máximo de un año, los estudios necesarios para conocer con toda exactitud la incidencia del paro entre los universitarios licenciados en los distintos Centros dependientes de la Universidad de Zaragoza, así como esa misma incidencia entre los graduados en las diferentes Enseñanzas de la actual Formación Profesional.

Conocidos y contrastados por las Cortes de Aragón los resultados de tales estudios, la Diputación General dará la máxima publicidad a los mismos entre todos los sectores sociales aragoneses.

— La Diputación General de Aragón iniciará inmediatamente, y concluirá en plazo máximo de un año, los necesarios estudios conducentes a conocer con toda exactitud los sectores productivos aragoneses, a los que deberían aplicarse las enseñanzas de la Formación Profesional en Aragón.

Conocidos y contrastados por las Cortes de Aragón dichos estudios, la Diputación General de Aragón les dará la máxima difusión posible, dirigida a todos los sectores sociales de la Comunidad.

— La Diputación General de Aragón deberá comparecer, por propia iniciativa, ante las Cortes de Aragón, con la finalidad de informar acerca del grado de cumplimiento del PEA y de las resoluciones referentes al mismo, por lo menos, una vez al año, dentro del primer período de sesiones.

La comparecencia se efectuará en la forma que acuerden la Mesa y la Junta de Portavoces.

— La utilización de la planificación como instrumento de la Política Económica tiene su origen en las competencias incluidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Los objetivos finales que persigue el Plan Económico para Aragón son los siguientes:

a) La reducción del paro y la elevación de la tasa de actividad.  
b) La obtención de una distribución más justa de la renta y la riqueza en Aragón, en sus aspectos personal, sectorial y territorial.

c) La consecución de un desarrollo más equilibrado de la actividad económica y del territorio.

d) La solución, en el marco de las limitaciones de los recursos de la Comunidad Autónoma de las crisis industriales que afectan a núcleos industriales aragoneses.

Como objetivos intermedios para la consecución de los anteriores el Programa Económico para Aragón articula los siguientes:

a) El desarrollo de una política de las administraciones públicas destinadas al fomento del empleo a través de la utilización de los recursos e instrumentos fin.

de los recursos e instrumentos financieros disponibles para la Comunidad Autónoma y el resto de las Administraciones Públicas.

b) Una mayor integración y coordinación de los recursos y políticas de todas las Administraciones e instituciones aragonesas.

c) Mayor y mejor articulación de los territorios y comarcas aragonesas.

d) Reducción de la diferencia de equipamientos colectivos existentes en Aragón, y entre nuestra Comunidad y el resto de

España, realización para ello de los oportunos programas de inversiones públicas.

e) La actuación prioritaria en materia de industrialización cuya base de acción serán los municipios y comarcas afectados por la crisis económica e industrial.

El Programa Económico para Aragón será vinculante para las distintas Consejerías, organismos autónomos, empresas públicas que dependan de la Diputación General de Aragón. Tendrá el mismo carácter para las Corporaciones Locales aragonesas en aquellos supuestos incluidos en el Programa Económico para Aragón.

— Las Cortes de Aragón consideran que el cumplimiento de los objetivos del Programa Económico para Aragón reclama la aplicación para sus fines de la mayor parte posible de los recursos y funciones de las Administraciones Públicas. Con tal objeto instan a la Diputación General de Aragón a remitir, en el plazo de nueve meses, un Proyecto de Ley de Coordinación de las funciones propias de las Diputaciones Provinciales.

— En el campo de la salud y el consumo, los objetivos del Programa Económico para Aragón serán los de lograr la igualdad de los ciudadanos en el acceso y uso de los servicios de Salud y Consumo, el acercamiento de dichos servicios a los ciudadanos y la integración progresiva de las diferentes redes sanitarias públicas.

Con tal objeto resulta de vital trascendencia acceder a las funciones y servicios que corresponden a las competencias que en materia de coordinación hospitalaria, incluida la de la Seguridad Social, confiere a la Comunidad Autónoma el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Por ello, las Cortes de Aragón mandarán a la parte aragonesa de la Comisión Mixta de Transferencias para que inicie las negociaciones necesarias con la Administración Central para el acceso a las mencionadas funciones. Del mismo modo, se mandará en relación con las funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad.

Es el primer objetivo del Programa Económico para Aragón en materia de salud la elaboración de un Mapa Sanitario que consiga la ordenación territorial única del conjunto de servicios sanitarios, dotando a las áreas sanitarias de instrumentos de dirección, gestión y recursos que acabe con el desorden actual (Áreas Mapa Sanitario, Diputaciones, partidos médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.).

Se realizarán esfuerzos para convertir la asistencia primaria en el centro de toda la política sanitaria. Un servicio regional de la salud potenciará una red de asistencia primaria sobre la base de la comarca sanitaria dotada de Centro de Salud, consultorios rurales y unidad de apoyo especializado.

En coordinación con el INSALUD se abordará la creación de centros de salud municipales de acuerdo con la distribución de servicios sanitarios que se deduzca del Mapa Sanitario.

La D.G.A. remitirá a las Cortes de Aragón el Mapa Sanitario en un plazo de seis meses.

Se potenciará, en colaboración con los ayuntamientos, la creación de oficinas municipales de información al consumidor.

— La calidad de vida es un objetivo difícilmente definible pero que tiene hoy en día unos rasgos cualitativos irrenunciables. Las Cortes de Aragón consideran la extensión de servicios sociales como un elemento sustancial tanto en la mejora de la calidad de vida como en la mejor distribución personal de la renta.

La política específica de servicios sociales que se deriva del Programa Económico para Aragón se contendrá en una Ley de Cortes. La D.G.A. remitirá en un plazo de tres meses el correspondiente Proyecto de Ley.

La estructura de servicios sociales se organizará en torno a dos grandes ámbitos de actuación: los servicios sociales de base y los servicios sociales especializados.

Los servicios sociales de base, compuestos por equipos poliva-

lentes y coordinados por el trabajador social serán el primer y fundamental eslabón de todo el dispositivo de servicios sociales en un determinado territorio. Sus tareas fundamentales serán: prevención y educación en la comunidad, dimanización cultural y promoción social de la población de su entorno, servicios de ayuda colectiva y orientación hacia servicios especializados de aquellas problemáticas que no pueden ser resueltas en su nivel.

Los servicios sociales especializados, formados también por equipos pluridisciplinarios, atenderán problemáticas o grupos poblacionales específicos, siempre en relación con los servicios sociales de base. Las principales áreas de actuación serán: la vejez, infancia, adolescencia, minusválidos (físicos, síquicos y sensoriales), prevención de toxicomanías y reinserción social de los afectados y prevención de todas las discriminaciones por razón del sexo.

La distribución en el territorio de los servicios sociales, de base y especializados, se hará en función de los datos que aporte un Mapa de Servicios Sociales en Aragón que será tanto un recuento de equipamientos existentes como una propuesta de territorialización del conjunto de servicios. El Mapa que se elaborará en estrecha relación con los ayuntamientos tendrá necesariamente en cuenta a la comarca como unidad de desarrollo territorial.

Se creará el Consejo General de Servicios Sociales de Aragón con la adecuada representación de la Diputación General de Aragón, de los Ayuntamientos, de los profesionales y trabajadores, de los usuarios.

La gestión de los servicios sociales se encargará a los Ayuntamientos, ya individualmente o mediante las oportunas y previas mancomunidades. A tal efecto, la Diputación General les transferirá los recursos económicos adecuados y les prestará el apoyo técnico necesario.

En la política de servicios sociales se dará prioridad a todas las acciones políticas, legislativas, económicas y operativas que tiendan a potenciar el carácter público de los servicios sociales dependientes de la D.G.A., de los Ayuntamientos, de las fundaciones benéfico-privadas con vocación de convertir en públicas. Se asegurará la laicidad de las prestaciones sociales financieras con dinero público, con independencia del ente dispensador.

La financiación tenderá a universalizar los servicios y prestaciones y se tenderá a sustituir el modelo de subvenciones por una política de concierto basada en:

- a) Dar prioridad a la plena utilización de los servicios públicos.
- b) Evitar la superproducción y dispersión de prestaciones técnicas innecesarias (conciertos con gabinetes privados).
- c) La adecuación y congruencia de los servicios concertados con los niveles operativos.
- d) Adecuación de los convenios a los tipos de prestaciones y servicios.

Será objeto de la política de servicios sociales, el fomento de la información sobre servicios sociales a través de cauces adecuados y con capacidad de motivación social (sindicatos, asociaciones cívicas, etc.) para lograr un protagonismo de los individuos en el reforzamiento de la solidaridad.

Se adecuarán las formas de participación y control del sistema público de servicios sociales garantizando siempre la adecuada representación en los intereses generales de la población en función tanto del sistema de financiación de los servicios como de sus mismos destinatarios.

La dirección técnica de los servicios se arbitrará mediante un sistema de cobertura de plazas transparente. Se garantizará un sistema de retribuciones que consolide un sólo puesto de trabajo social y reconocimiento de su categoría profesional real dentro de la administración. Se potenciarán nuevas actividades profesionales en el trabajo social que permitan la creación de nuevos puestos de trabajo.

Se procederá a la reforma de las funciones y servicios transferidos del Tribunal Tutelar de Menores y Patronato de Protección a la Mujer integrándolos en los servicios sociales, especialmente en sus aspectos de reinserción social.

En el conjunto de programas sociales se dará prioridad a los dirigidos a los jóvenes, especialmente a los parados, y más específicamente a aquellos que prevengan la delincuencia juvenil y

las toxicomanías. Se fomentará la creación de centros de drogodependencia y centros para deficientes mentales profundos.

— Las Cortes de Aragón entienden que el futuro de nuestra Comunidad depende esencialmente de la solución de la crisis económica, de las posibilidades de generar riqueza y distribuirla entre los ciudadanos pero también depende del desarrollo cultural de Aragón y, por lo tanto, de la potenciación de todas las iniciativas dirigidas a incrementar el nivel cultural de la población, consolidando la personalidad colectiva aragonesa en diálogo con las grandes corrientes universales.

La cultura en todas sus dimensiones (enseñanza, medios de comunicación, sectores artísticos, debate ideológico, deporte, ocio, etc.) es el núcleo de la convivencia de la población. El Estatuto de Autonomía de Aragón y las medidas del Programa Económico para Aragón deben servir al desarrollo de una política cultural hacia esos objetivos.

El objetivo de la política cultural de la D.G.A. será el de abarcar todo el territorio de Aragón con particular atención a los lugares más necesitados, política que sólo puede realizarse en colaboración con los ayuntamientos y en conexión con la red asociativa que articule la vida cultural real de la población. Debe potenciarse la implantación y el arraigo de la política cultural en todo el territorio aragonés.

Son metas de la política cultural del Programa Económico de Aragón, la difusión del conocimiento científico, el descubrimiento y potenciación de acervo histórico-cultural aragonés para inspirar una nueva lectura histórica del pasado aragonés que enriquezca la producción cultural de hoy, viva y próxima a los nuevos valores de la sociedad entre los que la paz es sin duda alguna valor de primer orden.

Es por ello, preciso, animar la creación cultural actual, viva y popular ofreciendo medios que lo hagan posible y permitan desarrollar las iniciativas de clase.

En consecuencia, los objetivos en materia de política cultural que se fijan en el Programa Económico para Aragón, son los siguientes:

- 1.º.— Coordinación de las distintas iniciativas de promoción cultural.
- 2.º.— Conocimiento, recuperación, investigación y sistematización de las formas de expresión cultural en Aragón, con especial atención a las más próximas a los ciudadanos.
- 3.º.— Difusión por todo el territorio de los bienes culturales.
- 4.º.— Apoyo a las iniciativas e industrias culturales de carácter asociativo.
- 5.º.— Disminución del déficit existente en instalaciones culturales.
- 6.º.— Fomento de las instalaciones mancomunadas.
- 7.º.— Realización de un inventario del patrimonio cultural aragonés, fomentando la conservación, defensa, restauración, acceso y rentabilidad social y cultural del dicho patrimonio.

Para alcanzar estos objetivos, se establecen las siguientes actuaciones:

- 1.º.— Creación de las Instituciones culturales básicas a nivel regional: Red de Bibliotecas; Centro Aragonés de Fotografía; Centro Dramático Regional, Instituto de Cultura; Orquesta de Aragón.
- 2.º.— Creación de circuitos culturales: circuito de teatros y auditorios; circuito de Salas de Exposiciones.
- 3.º.— Campañas de promoción cultural en coordinación con las Administraciones Locales, y convenios a medio y largo plazo con los distintos entes de acción cultural.
- 4.º.— Elaboración, en colaboración con los Ayuntamientos, de un Mapa de servicios culturales de Aragón.

Las Instituciones culturales que se señalan reunirán los esfuerzos y recursos culturales de las corporaciones locales aragonesas. Su gestión, a través de instituciones de cooperación, permitirá la racionalización de la actividad cultural al mismo tiempo que el respeto a la propia autonomía institucional.

La Diputación General de Aragón elaborará en coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad Popular de Zaragoza un programa específico de actuación en los barrios de

Zaragoza con especial implantación de trabajadores. Ese programa específico, que incluirá la educación reglada, deberá permitir a los usuarios disponer de un nuevo modelo de cultura, liberador y transformador.

La Televisión es un medio cultural de excepcional importancia que reclama una acción continuada de control, seguimiento y propuesta de programación. Las Cortes de Aragón requieren al Consejo Asesor de Aragón del Ente Público de RTVE a presentar a estas Cortes de Aragón, en el plazo de tres meses, un análisis de medios y dotaciones de las instalaciones de RTVE, una propuesta de programación regional, y una propuesta de acciones a tomar para la correcta recepción de las emisiones de RTVE en todo el territorio de Aragón.

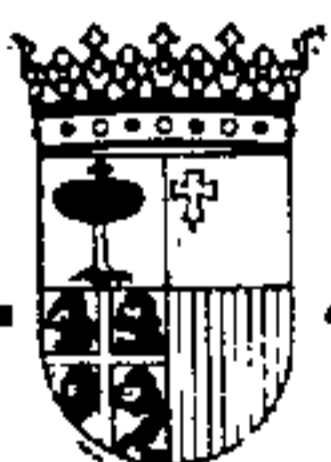
En materia de enseñanza, en todos sus grados y niveles, se traslada a la parte aragonesa de la Comisión Mixta de transferencias para iniciar las negociaciones pertinentes con la Administración Central para el acceso a las funciones y servicios de enseñanza.

— Las Cortes de Aragón consideran la adaptación de la economía ante el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea como una necesidad ineludible. No obstante, constatan que la adhesión se produce en un momento de crisis económica española que exige que junto a esa adaptación se realicen esfuerzos para superar los rasgos diferenciales entre la crisis económica española y la de los países comunitarios.

Es por ello, que junto al conocimiento de los efectos de la adhesión, contenidos en el libro blanco que presentará la D.G.A., se hace preciso una política que afronte los rasgos diferenciales de la crisis.

Las Cortes de Aragón, instan a la D.G.A. a la elaboración autónoma de políticas sectoriales que persigan ese objetivo.

Muy especialmente, las Cortes de Aragón instan a la D.G.A. a que elabore una política resuelta en defensa de los derechos e intereses de los trabajadores oponiéndose a cualquier reducción de éstos en función de una aplicación restrictiva de las directrices comunitarias.



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza  
El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.